

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Alcance al Periódico Oficial de Fecha 2 de Enero de 1996.

Núm. 1

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 333.- Que aprueba la propuesta del C. Dr. Enrique Villegas Rabling, como Consejero Ciudadano Numerario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Págs. 1 - 4

Decreto Núm. 334.- Que aprueba los nombramientos de los CC. Licenciados Enrique Moisés Gutiérrez Escobedo, José Luis Zúñiga López, María Luisa Oviedo Quezada y Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Págs. 4 - 7

Decreto Núm. 335.- Mediante el cual se integra a los CC. Licenciados José Francisco Díaz Arriaga y Leonardo Ramírez

Alvarez, como Magistrados al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Págs. 7 - 9

Decreto Núm. 336.- Que nombra al C. Licenciado Raúl Durán Moreno, Subprocurador de Asuntos Electorales del Estado de Hidalgo.

Págs. 9 - 13

Decreto Núm. 337.- Que designa al C. Dr. Amado Trejo Olivera, como Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Tolcayuca, Hgo.

Págs. 13 - 16



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 333.

QUE APRUEBA LA PROPUESTA DEL C. DR. ENRIQUE VILLEGAS RABLING, COMO CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 67 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, FACULTA A ESTE H. CONGRESO PARA NOMBRAR A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS NUMERARIOS Y SUPERNUMERARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; ASI COMO PARA CONOCER DE SU LICENCIA O RENUNCIA.

SEGUNDO.- QUE LOS ARTICULOS 67 FRACCIONES I Y VII, ASI COMO TERCERO TRANSITORIO, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, OTORGAN EL DERECHO A LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO, PARA QUE FORMULEN LAS PROPUESTAS DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS NUMERARIOS Y SUPERNUMERARIOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;

TERCERO.- QUE HABIENDO PRESENTADO EL CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO C.P. ANTONIO CHAVEZ ARTEAGA, SU RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES A DICHO ENCARGO, ANTES DE LA INSTALACION DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; COMO SE DESPRENDE DEL COMUNICADO REMITIDO A ESTA SOBERANIA POR EL C. LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESULTA PROCEDENTE SUSTITUIRLE, AL TENOR DE LA PROPUESTA CONSENSADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS EN LA ENTIDAD, QUE OBRA ANEXA A ESTE DICTAMEN;

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL C. DR. ENRIQUE VILLEGAS RABLING, SATISFACE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DICHO ENCARGO, AL SER HIDALGUENSE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES, MAYOR DE 25 AÑOS, CON CONOCIMIENTOS EN LA

MATERIA POLITICO-ELECTORAL, NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL, ESTAR INSCRITO EN EL PADRON ELECTORAL, CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, NO TENER NI HABER TENIDO CARGO ALGUNO DE ELECCION POPULAR O DE DIRECCION NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PARTIDO POLITICO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTE DESIGNACION.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO :

**QUE APRUEBA LA PROPUESTA DEL C. DR. ENRIQUE
VILLEGAS RABLING, COMO CONSEJERO CIUDADANO
NUMERARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL.**

ARTICULO PRIMERO.- EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 67 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, NOMBRA AL C. DR. ENRIQUE VILLEGAS RABLING, CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- EL C. DR. ENRIQUE VILLEGAS RABLING, CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ANTES DE TOMAR POSESION DE SU ENCARGO, DEBERA RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

UNICO:- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.**

PRESIDENTE:

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. ALFREDO OLVERA REYES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 334.

QUE APRUEBA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. LICENCIADOS ENRIQUE MOISES GUTIERREZ ESCOBEDO, JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, MARIA LUISA OVIEDO QUEZADA Y MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 24 PARRAFO SEPTIMO, 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 238 Y 240 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 24 PARRAFO SEPTIMO, 56 FRACCION XXV; 238 Y 240 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES FACULTAD DEL H. CONGRESO, NOMBRAR A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, A PROPUESTA DE LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO, UNA VEZ QUE HA SIDO CONSENSADA ENTRE DICHAS ENTIDADES DE INTERES PUBLICO.

SEGUNDO.- QUE HABIENDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA CONSENSADA DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS EN LA ENTIDAD, SE CONSIDERA PROCEDENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CC. LICENCIADOS ENRIQUE MOISES GUTIERREZ ESCOBEDO, JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, MARIA LUISA OVIEDO QUEZADA Y MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO;

TERCERO.- QUE COMO SE DESPRENDE DE LOS EXPEDIENTES A ESTUDIO, LOS PRECITADOS CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS QUE PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, EXIGE EL ARTICULO 240 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO; POR LO QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ESTIMA PROCEDENTE SU NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑARSE EN TAN RELEVANTE FUNCION, CON LA SUMA DE ATRIBUCIONES QUE PREVIENEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN ESTA MATERIA.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO :

QUE APRUEBA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. LICENCIADOS ENRIQUE MOISES GUTIERREZ ESCOBEDO, JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, MARIA LUISA OVIEDO QUEZADA Y MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO UNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCIONES VII Y VIII, 94, 96, 97 Y 98 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD, NOMBRA A LOS CC. LICENCIADOS ENRIQUE MOISES GUTIERREZ ESCOBEDO, JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, MARIA LUISA OVIEDO QUEZADA Y MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 98 Y 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LOS CC. LICENCIADOS ENRIQUE MOISES GUTIERREZ ESCOBEDO, JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, MARIA LUISA OVIEDO QUEZADA Y MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, DEBERAN RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:


DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.


DIP. ALFREDO OLVERA REYES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 335.

MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LOS CC. LICENCIADOS JOSE FRANCISCO DIAZ ARRIAGA Y LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ, COMO MAGISTRADOS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 24 PARRAFO SEPTIMO, 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y 238 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 24 PARRAFO SEPTIMO, 56 FRACCION XXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y 238 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES FACULTAD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, TOMAR LA PROTESTA DE LEY, A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE HABRAN DE INTEGRARSE AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA ENTIDAD;

SEGUNDO.- QUE HABIENDOSE RECIBIDO EN ESTA SOBERANIA, EL COMUNICADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS CC. LICENCIADOS JOSE FRANCISCO DIAZ ARRIAGA Y LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ, MAGISTRADOS DE ESE PODER JUDICIAL; HAN SIDO DESIGNADOS PARA INTEGRARSE DURANTE EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON MOTIVO DE LOS COMICIOS QUE HABRAN DE RENOVAR EL PODER LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LOS CC. LICENCIADOS
JOSE FRANCISCO DIAZ ARRIAGA Y LEONARDO RAMIREZ
ALVAREZ, COMO, MAGISTRADOS AL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

ARTICULO UNICO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 98 Y 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ASI COMO 238 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS LICENCIADOS JOSE FRANCISCO DIAZ ARRIAGA Y LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ, SE INTEGRARAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEBERAN RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS**

VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

DIP. ALFREDO OLVERA REYES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS
51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO,
TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO
MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 336.

QUE NOMBRA AL C. LICENCIADO RAUL DURAN MORENO, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 56 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 56 FRACCIONES VII Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONOCER LA LISTA DE PROPUESTAS QUE PRESENTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE SUB'PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO Y DE SU RENUNCIA O REMOCION.

SEGUNDO.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 ANTES INVOCADO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONVOCO A LAS AGRUPACIONES DE ABOGADOS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD, PARA QUE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS DE PROFESIONALES DEL DERECHO PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SUB'PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO;

TERCERO.- QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DIO CUENTA AL PLENO DE ESTA SOBERANIA DEL CONTENIDO DEL OFICIO QUE REMITE LAS LISTAS DE PROSPECTOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO ANTES MENCIONADO; INTEGRANDOSE LA COMISION ESPECIAL PLURAL PARA PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y SUB'PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES, QUIEN SOMETIO A LA CONSIDERACION DEL PLENO, EL PROCEDIMIENTO A QUE HABRIAN DE SUJETARSE LAS PROPUESTAS PARA LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES;

CUARTO.- QUE EN MERITO DE LO ANTERIOR, SE CITO A LOS PROSPECTOS MENCIONADOS EN LA LISTA DE PROPUESTAS PARA LOS CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SUB'PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES, APERSONANDOSE LOS CC. LIC. ALEJANDRO

STRAFFON ARTEAGA, LIC. ANDRES GARCIA MONTAÑO, LIC. BERTHA ELIZABETH CRUZ CASTILLO, LIC. CARLOS ZAMORA LOPEZ, LIC. CONRADO CARPIO ZUÑIGA, LIC. RAUL DURAN MORENO, LIC. EDGAR ANGELES HERNANDEZ, LIC. EDUARDO GARCIA GOMEZ, LIC. GELASIO CASTILLO MELO, LIC. ERNESTO JIMENEZ MENDOZA, LIC. FRANCISCO DIAZ ARRIAGA, LIC. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN, FEDERICO CARREÑO CARRILLO, LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, LIC. HECTOR ZARATE DURON, LIC. JAIME DANIEL BAÑOS PAZ, LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, LIC. JUAN CORAL GARCIA, LIC. JULIO HOYO ASIAIN, LIC. LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, LIC. MARICRUZ GONZALEZ MENESES, LIC. MARIO PFEIFFER ISLAS, LIC. MARCOS MANUEL SOUVERBILLE GONZALEZ, LIC. MIGUEL DE JESUS ACOSTA RAMIREZ, LIC. NICOLAS RAMIREZ GOMEZ, LIC. ONESIMO SERRANO ZUÑIGA, LIC. PATRICIA AGUILAR MONZALVO, LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, LIC. ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ Y LIC. RUBEN RIOS RODRIGUEZ;

QUINTO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DURANTE LA SESION ORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIERON EN AUDIENCIA LAS INTERVENCIONES DE LOS PRECITADOS, QUIENES EN EL USO DE LA PALABRA, EXPUSIERON SUS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PROCURACION DE JUSTICIA Y DE LA NECESIDAD DE BRINDAR CERTEZA JURIDICA A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y A LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS DIVERSOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD;

SEXTO.- QUE DEL EXPEDIENTE A ESTUDIO SE DESPRENDIO QUE EL C. LIC. RAUL DURAN MORENO, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS QUE PARA SER SUB-PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES, ESTABLECE EL ARTICULO 92 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; HABIDA CUENTA QUE SE TRATA DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE HIDALGO, ADEMAS DE QUE DURANTE SU INTERVENCION ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANIA, EXPUSO DE MANERA CLARA Y OBJETIVA LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN SU CLARA VISION DE LA TRASCENDENTE RESPONSABILIDAD QUE ENTRAÑA LA PROCURACION DE JUSTICIA; PONDERANDO SU VIRTUAL COMPROMISO POR FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO QUE LOS HIDALGUENSES LIBREMENTE NOS HEMOS IMPUESTO, PARA ORGANIZAR Y REGULAR NUESTRAS RELACIONES SOCIALES EN UN CLIMA DE LIBERTAD Y DE CONCORDIA, TENIENDO COMO MARCO RECTOR EN ESTE PROPOSITO REPUBLICANO EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO :

QUE NOMBRA AL C. LICENCIADO RAUL DURAN MORENO, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO UNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCIONES VII Y VIII Y 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD, NOMBRA AL C. LIC. RAUL DURAN MORENO, SUB'PROCURADOR DE ASUNTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 72 Y 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL LICENCIADO RAUL DURAN MORENO, DEBERA RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

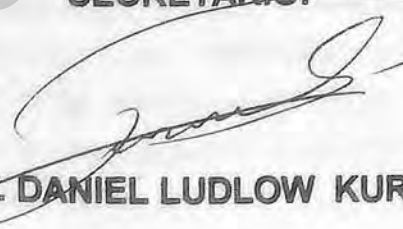
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:


DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


DIP. DANIEL LUDLOW KURI.


DIP. ALFREDO OLVERA REYES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 337

QUE DESIGNA AL C. DR. AMADO TREJO OLVERA, COMO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE
TOLCAYUCA, HGO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 45, 48, 55 Y 56
DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1995, LA C. MABEL GUTIERREZ CHAVEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, PRESENTO LICENCIA CON CARACTER DE INDEFINIDA PARA SEPARARSE DE DICHA FUNCION, ADUCIENDO RAZONES DE CARACTER PERSONAL QUE LE IMPIDEN CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU EJERCICIO AL FRENTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN CITA.

SEGUNDO.- QUE CON LA MISMA FECHA EL C. ADRIAN REYES PACHECO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, FORMULO A LA HONORABLE ASAMBLEA EN MENCIÓN, UN ESCRITO QUE CONTIENE SU EXCUSA PARA ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTO, MOTIVADO POR RAZONES DE Estricto ORDEN PERSONAL.

TERCERO.- QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA HONORABLE ASAMBLEA DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO TOMADO PARA TAL EFECTO EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE ESE DIA, REMITIO A ESTE H. CONGRESO, EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA Y EXCUSA COMENTADAS EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS.

CUARTO.- QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA, HECHA POR LA C. MABEL GUTIERREZ CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE LAS CAUSAS EXPUESTAS DE SU PARTE, SON SUFICIENTES PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO LA CONCEDA EN LOS TERMINOS REQUERIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

QUINTO.- QUE POR LO QUE RESPECTA A LA EXCUSA FORMULADA POR EL C. ADRIAN REYES PACHECO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, LAS RAZONES QUE HACE VALER, JUSTIFICAN SU DETERMINACION, POR LO QUE ES PROCEDENTE TENERLO POR PRESENTADO EN TALES TERMINOS, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.

SEXTO.- QUE EL ARTICULO 55 DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES REQUIEREN DE LICENCIA CONCEDIDA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO EL DERECHO QUE TIENE EN EL PRESENTE CASO PARA EXCUSARSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, COMO LO PREVE EL ARTICULO 138 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y TODA VEZ QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA, HIDALGO, HA SANCIONADO COMO JUSTIFICADA LA EXCUSA QUE HIZO PATENTE EL CIUDADANO EN MENCIÓN.

SEPTIMO.- QUE LOS ARTICULOS 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 48 DE LA ORGANICA MUNICIPAL, FACULTAN A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO EN EL PRESENTE CASO, ACTUALIZANDOSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS Y QUE HAN SIDO ANALIZADOS.

OCTAVO.- QUE ATENDIENDO A LA ACTUAL CIRCUNSTANCIA EN LA QUE LA C. MABEL CHAVEZ GUTIERREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA PRESENTADO LICENCIA CON EL CARACTER DE INDEFINIDA, Y HABIENDOSE SANCIONADO POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, COMO DEBIDAMENTE FUNDADAS LAS RAZONES DE LA EXCUSA FORMULADA POR EL C. ADRIAN REYES PACHECO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, ES PERTINENTE, QUE ESTA SOBERANIA DESIGNE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL C. DR. AMADO TREJO OLVERA, QUIEN DEBERA SATISFACER LAS FORMALIDADES LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO.

NOVENO.- QUE LA COMISION QUE DICTAMINO, RECIBIO DIVERSAS EXPRESIONES DE SIMPATIA, CONFIANZA Y SEGURIDAD, EXPRESADAS POR LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, EN FAVOR DEL C. DR. AMADO TREJO OLVERA.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE
HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL
SIGUIENTE:**

DECRETO:

**QUE DESIGNA AL C. DR. AMADO TREJO OLVERA, COMO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO
DE TOLCAYUCA, HGO.**

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45, 48, 55 Y 56 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, AL C. DR. AMADO TREJO OLVERA.

ARTICULO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL C. DR. AMADO TREJO OLVERA, DEBERA RENDIR LA

PROTESTA DE LEY RESPECTIVA, ANTE ESTE H. CONGRESO, ANTES DE TOMAR POSESION DE SU CARGO.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- TURNESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:

DIP. HILARIO AVILES LUGO.

SECRETARIO:

DIP. DANIEL LUDLOW KURI.

SECRETARIO:

DIP. ALFREDO OLVERA REYES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM